



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

ACTA NÚMERO 2

PRESIDENTE:

D. Javier Gómez-Acebo Sáenz de Heredia

SECRETARIA:

D. Mandy Goyos Ball

VOCAL:

Dña. Cristina Gil-Casares Cervera

Reunidos por medios telemáticos de acuerdo con el artículo 10.6 del Reglamento Electoral en el día de hoy a las 16:00 horas, asistiendo todos los señores expresados al margen.

Existiendo quórum, se declara válidamente constituida la reunión de la Junta Electoral de la Real Federación Española de Golf y se abre la sesión por el Sr. Presidente.

También asiste a la reunión Dña. Elena Arranz Cuesta, abogado de la RFEG.

PRIMERO.- El viernes 6 de septiembre fue el último día de plazo para ejercitar el derecho de opción recogido en el artículo 8 del Reglamento Electoral de la RFEG, en consecuencia, todos aquellos que no han optado por el de su preferencia ante esta Junta Electoral, quedan incluidos:

- Aquellos que posean licencia de deportista y de técnico/a-entrenador; en el censo de deportistas.
- Aquellos que posean licencia poseen licencia de deportista y de juez/a-árbitro; en el censo de deportistas.

De esta forma, esta Junta Electoral introducirá las correcciones en el Censo electoral que se deban efectuar.

SEGUNDO.- El Presidente indica que no se tiene constancia de que se haya interpuesto reclamación alguna ante esta Junta Electoral contra:

- el Censo Electoral Provisional;
- la convocatoria de elecciones;
- el Calendario electoral y;
- la composición de la Junta Electoral.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

De esta forma, se ordena a la RFEG que proceda a la publicación de los CENSOS ELECTORALES DEFINITIVOS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:15 horas.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2024.

